

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE DEL CAUCA
AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 018 de enero de 2023

CND/004/0080/2023

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. NIT 8001676435
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO CALERO GALINDEZ C.C. 16629088
RADICACIÓN:	76001 40 03 011 2021 00105 00

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 0163 calendarado 18 de enero de 2023, resolvió: "PRIMERO. - ACLARAR el auto de fecha 21 de noviembre de 2022, numeral SEXTO, el cual quedará así: "SEXTO. SEÑALAR el día 28 de febrero de 2023, a la hora de las 2:00 p.m., para que se lleve a cabo la diligencia de remate de la ¼ parte del bien que se describe a continuación: Bien: INMUEBLE con matrícula inmobiliaria N.º. 370-348560, ubicado en la CARRERA 26 N.º. 53-33 CASA-LOTE LOTE 7 MANZANA 56 URBANIZACION LA FLORESTA de la ciudad de CALI, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (ord. doc. 08 -027). Inmueble avaluado en la suma de \$31.412.625.00 M/CTE (orden documento 44)" SEGUNDO.- La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta única judicial N° 760012041700 y código de dependencia N° 760014303000 (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali). Banco agrario de Colombia, para el proceso EJECUTIVO adelantado por GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. con NIT. 8001676435, contra LUIS EDUARDO CALERO GALINDEZ, identificado con C.C. 16.629.088, radicación 760014003-011-2021-00105-00. Obra como secuestre (ord doc 23) JHON JERSON JORDAN VIVEROS, (quien se ubica en la CARRERA 66 N.º. 9-21 BARRIO EL LIMONAR, con correo electrónico jersonvi@yahoo.es). TERCERO.- Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. CUARTO.- PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). QUINTO.- EXPIDASE por secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto se agende cita presencial para su retiro. SEXTO.- SE INFORMA a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861366/52983965/PROTOCOLO_AUDIENCIA+VIRTUAL+DE+REMATE04ECM.pdf/c0d465ba-8654-40b1-9f16-f6afbbc032c8"

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 04 9653

Firmado Por:
Alba Leonor Muñoz Fernandez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Oficina De Apoyo
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879d9786d2605f6996d607c72749154fde23671f82b0f98c334a48c3356bd873**

Documento generado en 31/01/2023 10:27:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>